



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL – CODESSER

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por su Gerente de Centros de Desarrollo de Negocios don **Jousen Arteaga Palma**, cédula de identidad N°17.577.158-1, y su Gerente de Administración y Finanzas, don **Raúl Aparicio Arias**, cédula de identidad N°14.131.339-8, todos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-Codesser**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante e indistintamente el **Operador de Centro**, representado por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados en Tenderini N° 187-piso 3°, comuna de Santiago, Región de Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios Especializado Pueblos Originarios: Pueblo Rapa Nui” Primer Llamado, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9805, de fecha 08 de agosto de 2019, de Sercotec.
2. El **Operador de Centro** fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 15 de noviembre de 2019, para el Centro de Negocios Especializado Pueblos Originarios: Pueblo Rapa Nui, de la Región de Valparaíso, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y mediante correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el **Operador de Centro** la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 11 de noviembre de 2019, que precedió a su selección.
4. Con fecha 20 de noviembre de 2019, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Negocios Especializado Pueblos Originarios: Pueblo Rapa Nui, Región de Valparaíso, de conformidad a

las citadas Bases de Concurso Público, el que ampliado con fecha 18 de octubre de 2024. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de septiembre del 2024 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que "Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere".

6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.

7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.

8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.

9. Realizado levantamiento con autoridades y actores locales, sumado a la revisión de la legislación y complementado con lo establecido en el informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se realizó una adecuación de las especificaciones técnicas del modelo. Por tanto, se advierte la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del convenio de agenciamiento del centro de tal manera que se incorporen los elementos antes mencionados en las bases del concurso "Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios 2025 Centros Especializados en Pueblos Originarios"

10. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre **Sercotec** y el **Agente Operador**, el día 20 de noviembre de 2019, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de agosto de 2025.

Excepcionalmente, la presente modificación se suscribe con carácter retroactivo al día 01 de marzo de 2025, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Jousen Arteaga Palma** y don **Raúl Aparicio Arias** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 29 de abril de 2025, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2203-2025.

La personería de **Marcia Andrea Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser**, consta en escritura pública de poder especial, de fecha 02 de junio de 2022, otorgada ante la Notario suplente de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Miriam Amigo García, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

La presente ampliación se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Jousen Arteaga Palma

Gerente de Centros de Desarrollo de Negocios
Servicio de Cooperación Técnica



Raúl Aparicio Arias

Gerente de Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica



Marcia Echenique Lay

Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural